

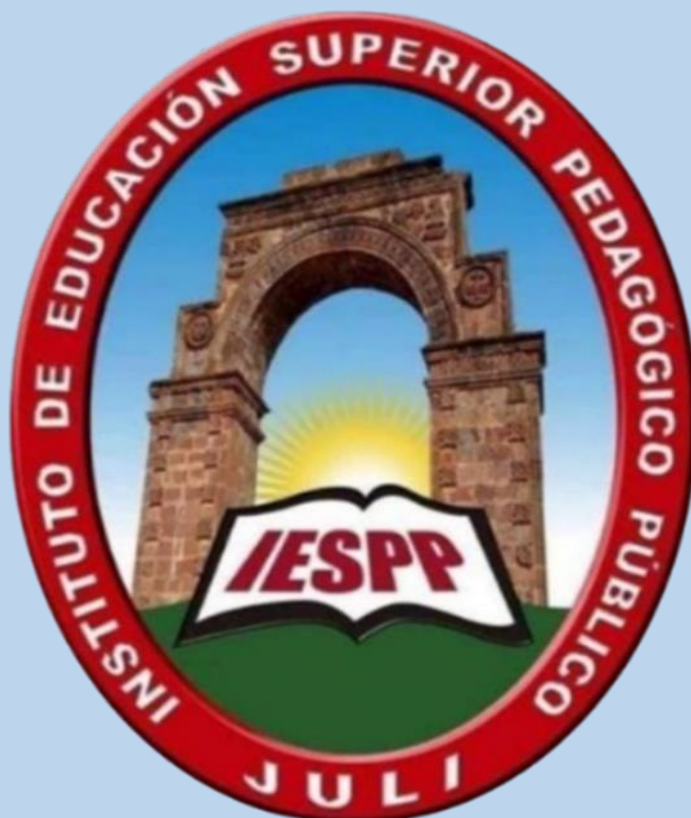


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VIMGP/DIGEDD-DIOO/D

"Juntos por el licenciamiento"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI



CURRÍCULUM VITAE

M.Sc. RONALD RUBEN MAMANI CUEVA

JULI - PUNO

2026



HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	RONALD RUBEN				
Apellido Paterno	MAMANI				
Apellido Materno	CUEVA				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	41		
DNI y/o Carnet	41896382	F. Nacimiento	15/07/83		
Domicilio	Jr. ANDREZ RAZURI H- 4				
Región/ Provincia / Distrito	PUNO/PUNO/PUNO				
Celular y/o Teléfono	935121451				
Correo Personal	RonaldRubenMC@pedagogicojuli.edu.pe				
Correo Institucional	RonaldRubenMC@pedagogicojuli.edu.pe				
N° Colegiatura		Si (Habilitado)	No (Habilitado)	X	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
LICENCIADO	EDUCACION INICIAL	UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ	01/03/2011	31/12/2017	JULIACA
PROFESOR	CIENCIAS SOCIALES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUNO	01/03/2005	31/12/2009	PUNO
MAGISTER SCIENTIAE	DIDACTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	01/03/2011	13/12/2012	PUNO



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN DNI 41896382	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 22/11/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2011 Fecha egreso: 29/12/2017	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU
MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN DNI 41896382	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL Fecha de diploma: 30/12/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PERU
Mamani Cueva, Ronald Ruben DNI 41896382	Bachiller en Ciencias de la Educación Fecha de diploma: 31/01/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 30/03/2010 Fecha egreso: 17/12/2010	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU
Mamani Cueva, Ronald Ruben DNI 41896382	Magíster Scientiae en Educación con Mención en: Didáctica de la Educación Superior Fecha de diploma: 22/04/25 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2011 Fecha egreso: 19/11/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU



REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



Otorga el Grado Académico de:
Magister Scientiae en Educación con Mención en: Didáctica de la Educación Superior

a

Ronald Ruben Mamani Cueva

Por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 30220, Estatuto y la:

Escuela de Posgrado

Maestría en: Educación

Aprobado por Consejo Universitario con R.R. N° 1251-2025-R-UNA

Se le expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Puno, 22 de abril del 2025

Abog. Laila Rosmary Flores Bustinza
Secretaría General

Dr. Paulino Machaca Ari
Rector

Dr. Juan Walter Tudela Mamani
Director

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	
Libro	VII
Folio	143
Registro N°	0056-25-M-S-EDUC-D-E-S-UNA
Número de Diploma	0002590



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA	
Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	41896382
Abreviatura Grado/Título	M
Escuela	Escuela de Posgrado
Programa	Maestría en Educación Mención en Didáctica de la Educación Superior
Grado Académico	Magíster Ciencias en Educación con Mención en: Didáctica de la Educación Superior
Modalidad de Obtención	Tesis
Modalidad de Estudios	P
Fecha Consejo Universitario	15 de Abril del 2025
Resolución Rectoral N°	1251-2025-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	22 de Abril del 2025
Tipo de Emisión del Diploma	O



[Signature]
 M^{te}. Leila Rosmery Flores Bustillos
 Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP 0002590

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos
Nombres
Tipo de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad

Mamani Cueva
Ronald Ruben
DNI
41896382

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre
Rector
Secretaría General
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Dr. Paulino Machaca Ari
Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Dr. Juan Walter Tudela Mamani

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico
Denominación

Fecha de Expedición
Resolución/Acta
Diploma
Fecha Matrícula
Fecha Egreso

MAESTRO
MAGÍSTER SCIENTIAE EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN:
DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
22/04/25
1251-2025-R-UNA
0002590
02/04/2011
19/11/2012

Fecha de emisión de la constancia:
17 de marzo de 2026



CÓDIGO VIRTUAL 0002696966

LUIS ANTONIO CACHO RÍOS
EJECUTIVO (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 17/03/2026 14:58:26-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPÚBLICA  DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA

POR CUANTO: *El Bachiller Don (ña):*



RONALD RUBEN MAMANI CUEVA

con fecha 14 de octubre del 2021 de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Universidad y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación

Aprobó las previas de Titulación en la Carrera Académico Profesional de: Educación Inicial

POR TANTO: En su sesión del Consejo Universitario, otorga el TÍTULO PROFESIONAL de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca, a los 30 días del mes de diciembre del 2021




DR. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR




DR. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL




MSc. BERTHA BEJAR PARRA
DECANA (e)


INTERESADO

**REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO
ACADÉMICO**

Código universidad: 036

Tipo de Doc: DNI N° Documento: 41896382

Abreviatura de Grado / Título: T (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Título:

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Modalidad de estudios: P (P, S, D.)

Tipo de Emisión de diploma: Q (O, D)

N° LIBRO: 87 N° Folio 285

N° Registro: 26285

N° Resolución de Consejo Universitario:

0773-2021-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 23/12/2021




Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00131625



**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MAMANI CUEVA
Nombres	RONALD RUBEN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	41896382

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Rector	JUAN BENITES NORIEGA
Secretario General	RICHARD CONDORI CRUZ
Decano	BERTHA BEJAR PARRA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título Profesional	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL
Fecha de Expedición	30/12/21
Resolución/Acta	0773-2021-UANCV-CU-R
Diploma	00131625

Fecha de emisión de la constancia:
17 de marzo de 2026



CÓDIGO VIRTUAL 0002696955

LUIS ANTONIO CACHO RÍOS
EJECUTIVO (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 17/03/2026 14:50:45-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

-P-
008405-P-DREP.

Nº 116634

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES

A Don(ña)

RONALD RUBEN MAMANI CUEVA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO
PUBLICO PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 19 días del mes de Enero de 2011.



DIRECTOR GENERAL
Prof. Nilda Carpio Miranda
DIRECCIÓN GENERAL



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO
C.M. 100120448

Ronald R. S.

INTERESADO



REGISTRO

Nº de Folio 194

Nº de Registro de Título 2011-979

Fecha: 13



Prof. Nilda Carpio Miranda
DIRECTORA GENERAL
IESP PUBLICO PUNO
C.M. 100120448

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Ronald Ruben Mamani

Cueva

Nacido en Pomata Chucuito Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 15 de Julio de 1983 D.N.I. 41896382

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el Nº 008405-P-DREP de conformidad con la R.D. Nº 0038-DREP.

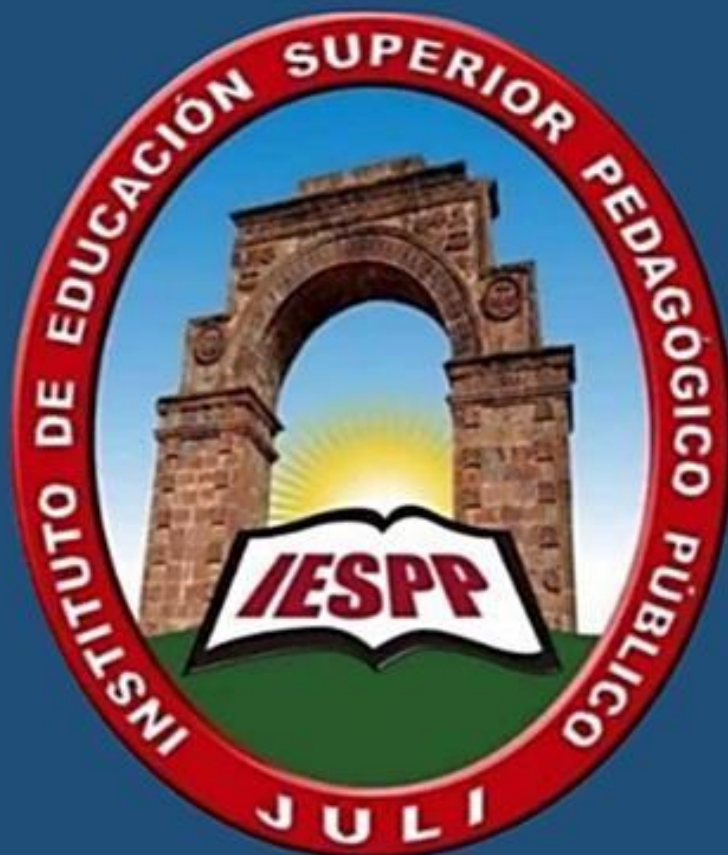


TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Corderi
C.M. Nº 02233619
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



III. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2019	2020	1200
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	INVESTIGACION EDUCATIVA	2012	2012	1200



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



HORIZONTE ECONÓMICO E.L.R.L.



Certificado

DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y

ESPECIALIZACIÓN

R.D. N°02-DAE-2019

Confiere a: **RONALD RUBEN MAMANI CUEVA**

MENCIÓN:

**ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
EN LAS CIENCIAS SOCIALES EN EL MARCO DEL CNEB**

Por haber participado en la impartición del evento de Capacitación, Conforme al programa de formación continua y bajo los parámetros del Currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad, el participante cumplió con todas las actividades académicas de la capacitación.

Inicio del Aprendizaje : **11 DE FEBRERO DEL 2019**
Finalización del Aprendizaje : **23 DE MARZO DEL 2019**

CON UNA DURACIÓN DE 240 HORAS CRONOLÓGICAS

Por lo tanto se le expide el presente certificado, para que se le reconozca como tal y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

DADO Y FIRMADO, MARZO DEL 2019



Dr. WALTER FERNANDEZ GAMBARINI
DIRECTOR

Departamento Académico de Educación - UNSA



Dr. JOVE VALERIANO
TITULAR - GERENTE

INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL PUNO

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517854
ORDENANZA REGIONAL N° 006-2009-GR-PUNO

Certificado de Especialización

Otorgado a:

RONALD RUBEN MAMANI CUEVA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional en "CURRÍCULO POR COMPETENCIAS", aprobado mediante Resolución de Decanatura N° 007-2018-CPPe-D del Colegio de Profesores del Perú – Consejo Regional Puno; desarrollado en las ciudades de Puno y Juliaca, desde el 26 de febrero al 31 de marzo del 2018, acreditándose 210 horas de formación pedagógica, en el marco del Programa de Capacitación, Actualización y Especialización de los miembros de la Orden.



Mg. Gilberto M. Meza Aguirre
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
DECANO NACIONAL



Prof. Flavio Cruz Mamani
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
DECANO REGIONAL PUNO

Puno, 07 de abril del 2018.

Auspician:



Cod. 2018-22-669-CPPe



Universidad Nacional del Altiplano
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Diploma

Otorgado a:

Ronald Rubén Mamani Cueva

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el

**DIPLOMADO DE PERFECCIONAMIENTO EN
INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA**

con una duración de 1200 horas

Dado y firmado en Puno a los 14 días del mes de diciembre del 2012



[Firma]

Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO



[Firma]

Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POST GRADO



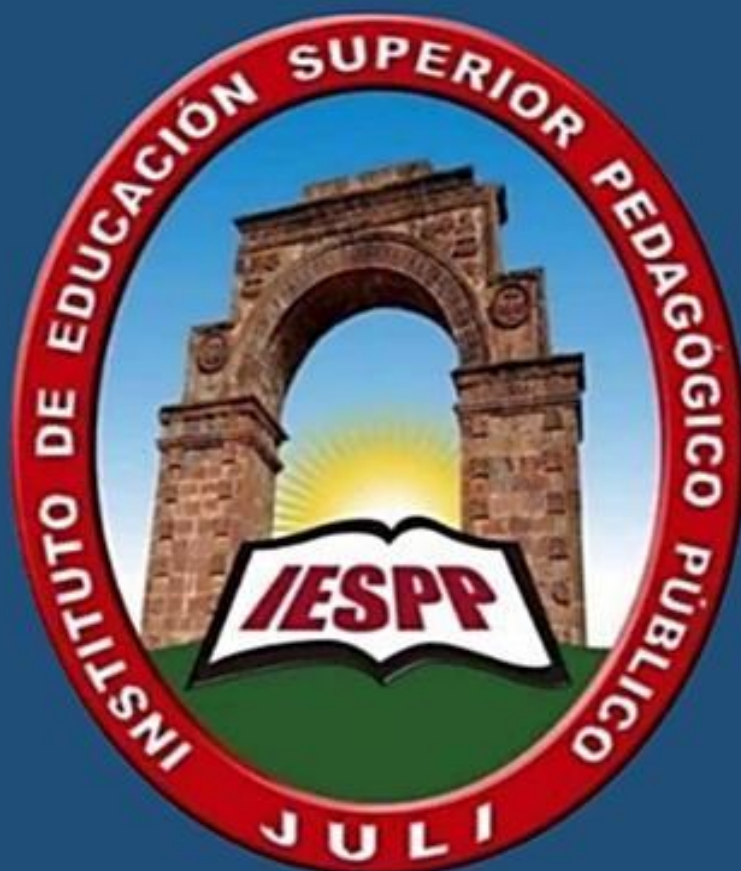
[Firma]

Dr. Efraín Humberto Yupanqui Pino
DIRECTOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



IV. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas



V. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara		BASICO				AVANZADO
3. Ingles						
4. Otro						



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



543371787900931331049



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI CUEVA RONALD RUBÉN

Identificado(a) con DNI N° **41896382**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210011-UGEL SAN ROMÁN** en el **2019**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **BÁSICO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de julio del **2022**.

30 de julio del 2019



Nora Delgado Díaz
Directora General de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural



Lic. Yaneé Flores Cahuana
ESP. EN EDUCACIÓN PRIMARIA EIB
UGEL - PUNO

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (31 de julio del 2022), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.



VI. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
CURSO DE CAPACITACION	UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ	MANEJO DE OFFICE	2019	2019	160



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
CENTRO DE INFORMÁTICA
Certificado



Otorgado a:

MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN

Por haber aprobado el Módulo de:

- SPSS
- HERRAMIENTAS DE DISEÑO GRÁFICO
- HERRAMIENTAS DE OFFICE
- HERRAMIENTAS DE PRESENTACIÓN

Dictado en el Centro de Informática de la UANCV. Con una duración de 160 horas académicas, bajo Resolución Nº 877-2013-R-UANCV, Resolución 0880-2017-UANCV-R.

Juliaca, 12 de agosto del 2019.



Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL



Dr. Ricardo Juan Cuba Salerno
RECTOR



Ing. Ulises Lucana Mamani
COORDINADOR DEL CENTRO DE INFORMÁTICA (e)





VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Institución	Cargo	Descripción	Inicio	Término
IE JUSTO JUEZ - MELGAR	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	24/03/2011	31/12/2011
IE TARACO - HUANCANE	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01/03/2012	12/31/2012
IE JORGE BASADRE	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	04/03/2013	31/12/2013
IE ALTA GRACIA	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	17/03/2014	31/12/2014
IE SANTA MONICA-JULIACA	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	01/03/2016	31/12/2016

7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

IESPPJULI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	28/03/2018	31/12/2018
IESPPPUÑO	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	06/06/2020	31/12/2020



IESPPPUNO	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	30/03/2021	31/12/2021
IESPPPUNO	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	20/06/2022	31/12/2022
IESPPPUNO	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	27/03/2023	31/12/2023
IESPPJULI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	17/04/2024	31/12/2024
IESPPJULI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	04/06/2025	31/12/2025
IESPPJULI	DOCENTE	DOCENTE POR HORAS	13/06/2026	31/12/2026
7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS				
IESPPJULI	COORDINADOR	COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PROFESIONAL E INVESTIGACION	05/06/2024	31/12/2024
IESPPJULI	COORDINADOR	COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PROFESIONAL E INVESTIGACION	09/06/2025	31/12/2025
			27/05/2026	31/12/2026
7.4. EXPERIENCIA EN FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO				
FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS- PERU	DOCENTE	CAPACITADOR Y FACILITADOR DOCENTE	02/01/2014	31/12/2016

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Dirección Regional de Educación Puno
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 0954 -2018

PUNO,

20 ABR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°09356-2018-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 008405-P-DREP
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI
CÓDIGO DE PLAZA : 115511E921O3
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE DIRECTOR DE SUPERIOR: VERA LIRA, EVA MELANIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 09356-2018-DREP N° DE FOLIOS : 111
REFERENCIA : OFICIO N° 053-2018-MED-DIFOID-DREP/DGIESPP-J.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno



LO CUAL MANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRME CONSIGUIENTES

FLORENCIO M. DÍAZ ZAPANA
Especialista Administrativo
Oficina de Trámite Documentario - DREP

MCT/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
EQN/JOAD
ECC/EP
VGM/PA

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 1473 -2020

PUNO, 21 SEP 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07694 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 038-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 008405-P-DREP
PROGRAMA DE ESTUDIOS : CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CÓDIGO DE PLAZA : 116111E211E8
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BEJAR TAPIA, JUAN EFRAIN, Resolución N° 1635 -2017-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07694 N° DE FOLIOS : 120
REFERENCIA : OFICIO N° 069-2020-MINEDU-DREP/DIESPPP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/06/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativa II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

MFBLL/DREP
RPB/JOAJ
DGS/DGI
JMEV/JOAD
AHQ/VEAP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0675 -2021

PUNO

14 MAY 2021



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04487-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41896382
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/07/1983
CODIGO MODULAR	:	1041896382
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E211E8
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BEJAR TAPIA, JUAN EFRAIN,
Resolución N° 1635-2017-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 04487-2021 N° DE FOLIOS : 154
REFERENCIA : 04487-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

HOA/DREP
FEMP/IOAJ
RAD/CC/DGI
FMC/JOAD
LCH/IEAP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 2440 -2022

PUNO, 11 OCT 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 08329-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
D.N.I. N° 41896382
MASCULINO
15/07/1983
1041896382
D.L. N° 19990
LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
CIENCIAS SOCIALES
EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
EESPP JULIACA
112711E234F4
DOCENTE ESTABLE
ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR: FLOREZ DE SANABRIA, YOLANDA
JESUS, Expediente N° -, Informe: -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO

08329-2022 N° DE FOLIOS : 174
OFICIO N° 088-2022-GRP-DREP-EESPP-J-DG.
Desde el 20/04/2022 hasta el 18/05/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

JORNADA LABORAL

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

FEMPI/DREP
APVJOAJ
DYCC/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1265

Resolución Directoral Regional N°

-2022

PUNO,

16 JUN 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 010653-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licendamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896362
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CÓDIGO MODULAR : 1041896362
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E211E8
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BEJAR TAPIA, JUAN EFRAIN, Resolución N° 1635-2017-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 010653-2022 N° DE FOLIOS : 166
REFERENCIA : OFICIO N° 149-2022-MINEDU-DREP/DIESPPP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/05/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
VIGENCIA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

FEMP/DREP
API/JOAJ
DYCC/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

Dirección Regional de Educación Puno
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N°

1705
-2023

PUNO, 22 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6583-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
EDUCACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES
EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E231E5
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REEMPLAZO DE: JARA AQUISE, ARCADIO MODESTO, RDR N° 1002-2023-DREP



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6583-2023-DREP N° DE FOLIOS : 281
REFERENCIA : OFICIO N° 064-2023-MINEDU-DREP/DIESPPP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

RMB/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FOSU/OAD
ACH/PEAP



Resolución Directoral Regional N° 2501 -2024

PUNO, 21 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14540-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión, del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

INTERESADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales a sueldo por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES
EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP JULI
CODIGO AIR/ESP : 002225
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E93105
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: QUISPE MAMANI, BERNABEL, Resolución N° RDR N° 0135-2022-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 14540-2024 N° DE FOLIOS : 204
REFERENCIA : OFICIO N° 0071-2024-MINEDU-DIFOID-DREPIDGIESPP-J
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/04/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAVREP
FWRCJDAJ
CNCMDGI
FERCJOD
LCHCEAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CINDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



Resolución Directoral Regional N° 2404 -2025

PUNO, 26 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 9299-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 41896382
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	15/07/1983
CODIGO MODULAR	1041896382
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	JULI
CODIGO DE LA PLAZA	CPU122506012
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	9299-2025-DREP	N° DE FOLIOS	247
REFERENCIA	OFICIO N° 0187-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/IGIESPP-J		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 4/06/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Adjúntese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZU/OAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP



EL CAJE TRANSCRIBO AUSEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRMA CONSIGNANTE

DIPAN YURI CAMACONDORI
Ejecutoría Administrativa
Oficina de Trámite Documentario DTC

Dirección Regional de Educación Puno

INTERESADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 2059 -2026

PUNO, 09 JUN 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11871-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
CODIGO MODULAR : 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL IB

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : 115511E921O2
CODIGO AIRHSP : 005313
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: VELASQUEZ HUMPIRE, WILY, Expediente N° 001819, Informe: OF. 0006-2026-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11871-2026-DREP N° DE FOLIOS : 281
REFERENCIA : OFICIO N° 107-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JUL/DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/05/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RWZP/JOAD
HRSS/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Ejecutivo Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario D. P

INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 3973 -2024-DREP

PUNO, 19 AGO 2024

VISTO, el Expediente N° 22886-2024-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el OFICIO N° 0110-2024-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las escuelas de Educación Superior Público y Privados; asimismo, establece en su artículo 88° de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El cargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, el reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de la EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinadores de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de educación emite para el proceso de encargatura.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación Puno aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, en el puesto de **COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION**, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41896382
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
SEXO : MACULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA : 115511E93105
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESPP JULI
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGOGICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESPP JULI
CÓDIGO DE PLAZA : POR FUNCION
PUESTO : COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE
PROFESIONAL E INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 11/06/2024 hasta el 31/12/2024

Artículo 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Abg. **EDSON DE AMAT APAZA APAZA**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/DOAJ
VFGA/DOI
FERC/DOAD
LCHC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN SANDIA LLATASI
Especialista Administrativa II
Oficina de Trámite Documentario DRE P



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 2735 -2025

PUNO, 18 JUL 2025

Vistos, el expediente N° 11471-2025-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica por función y, el OFICIO N° 0244-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 30512 que, establece que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo, siendo de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado y procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", la cual señala, en su literal h) del numeral 5.2.1.6 que, si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos del numeral 5.2.1.7 de la norma antes citada.

Que, mediante Informe N° OFICIO N° 0244-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J, el Comité de Evaluación informa el proceso de encargatura de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, el cual procedió a declarar las plazas y aplicar los criterios b) y c) establecidos en el numeral 5.2.1.7 de la RVM N° 162-2022-MINEDU, para poder cubrir las plazas de encargatura de gestión docente, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR por función en el puesto de **COORDINACIÓN DE ÁREA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA A ENCARGAR:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : 41896382
FECHA DE NACIMIENTO : 15/07/1983
SEXO : MASCULINO
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CARGO : COORDINACIÓN DE ÁREA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : POR FUNCIÓN
VIGENCIA : Desde el 09/06/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto/Escuelas de Educación Superior Público **JULI**.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP



QUE TRANSCRIBO AUSTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAYURI CARI CONDORI
Ejecutiva Administrativa II
Oficina de Gestión Documental DREP



Resolución Directoral Regional N° 2236 -2026

PUNO, 02 JUL 2026

Vistos, el expediente N° 13411-2026-DREP sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica por función y, el OFICIO N° 123-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Público.

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Oficio N° OFICIO N° 123-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR POR FUNCIÓN en el puesto de COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA A ENCARGAR:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD : 41896382
SEXO : MASCULINO
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
INSTITUCION EDUCATIVA : JULI
CARGO : COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PRE
PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
CODIGO DE PLAZA : POR FUNCIÓN
VIGENCIA : 27/05/2026 HASTA 31/12/2026

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto/Escuelas de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RWZP/JOAD
HRSS/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario Df. EP

EXPERIENCIA PROFESIONAL -EDUCACION BASICA

AÑO -2011



INTERESADO (a)

Resolución Directoral N° 000307 2011-DUGEL-M

AYAVIRI, 12 ABR 2011

Visto, los expedientes que se adjuntan, sobre contrato de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones y Programas educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante D.S. N° 001-2011-ED, se establece las Normas para la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva para el año 2011, se desarrolla en estricto orden de meritos obtenido mediante el desarrollo de una prueba única Regional la que se ha elaborado de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación, en concordancia con lo expresado taxativamente en Decreto Ley N° 25762;

Que, por Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico-Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2011" establece que la cobertura de contratos para docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Estando a lo informado por la Comisión General de Contratos para el Personal Docente, lo actuado y aprobado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley N2 28411, Ley N° 29626, Ley N° 28118, Ley N°27050, modificada por Ley N° 28164, D.S. N° 016-2005-ED, D.S. N° 001-2011-ED, R.J. N° 182-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER;

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, los servicios de los docentes de EDUCACION SECUNDARIA MENORES, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, continuación se detalla:

5)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MAMANI CUEVA, Ronald Ruben.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI.41896382. SEXO: Masculino.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 15-07-1983-Pomata-Chucuito-Puno.
.CODIGO MODULAR : N° 1041896382. CPPE.: Const. Incrip..
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.
TITULO Y/O GRADO DE INST. : Profesor de Educación Secundaria.
ESPECIALIDAD : Ciencias Sociales. Reg. N° 008405-P-DREP. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR- SECUNDARIA.
CARGO : Profesor por horas.
INSTITUCION EDUCATIVA : IES. Agropecuario-Jatun Ayllu-Santa Rosa-Melgar.
CODIGO DE PLAZA : N°1162114375H9.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por asumir la Dirección el Prof. Pedro, LLAMPI TOVAR.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N.
REFERENCIA : Constancia de Adjudicación s/n.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Del: 24-03-2011, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2011.
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : "I" para efectos de pago.
JORNADA LABORAL : 24 hrs.

6)

DATOS PERSONALES:

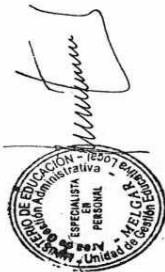
APELLIDOS Y NOMBRES : **CHOQUE FLORES, Nazario.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI.20304662. SEXO: Masculino.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 09-08-1954-Juliaca-San Román-Puno.
.CODIGO MODULAR : N° 1020304662. CPPE.: 2220304662.
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.
TITULO Y/O GRADO DE INST. : Profesor de Educación Secundaria Común.
ESPECIALIDAD : Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Reg. N° 103173-G. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR- SECUNDARIA.
CARGO : Profesor por horas.
INSTITUCION EDUCATIVA : IESGM. Santa Cruz-Macari-Melgar.
CODIGO DE PLAZA : En trámite.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Cuadro de Distribución de horas.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N.
REFERENCIA : Constancia de Adjudicación s/n.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Del: 24-03-2011, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2011.
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : "I" para efectos de pago.
JORNADA LABORAL : 24 hrs.



2° RESPONSABILIZAR, a los señores de la comisión General de contrato de Docentes de la UGEL Melgar, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de los docentes precitados, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.



3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (Nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) y mandato judicial, Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual, y la Gestión de Intereses en la Administración Pública, falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato;



4° AFECTESE, a la Fte. Fto.1 Rubro **00 RO**, Sector **99**, Pliego **458**, Unidad Ejecutora, **302 EDUCACION MELGAR**, Función **22**, Programa **047**, Sub Programa **0105**, Actividad **1 000195**, Tipo de Componente **3.000498**, Tipo Transacción **2**, Genérica **1**, Específica del Gasto **2.1.1 2.1 2**, Personal Contratado, Unidades de Costeo **5 Cupi, 9 Orurillo, 8 Nuñoa, 7 Macarí, 10 Santa Rosa, 3 Ayaviri II**, del Presupuesto Anual vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. MARIO RAMOS TACCA
DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MELGAR



MRT/DUGELM.
AMGT/AGI.
EFM/AADM.
YAJACH/AAJ.
VMS/EP.
MMM/PROY.
2011-03-31.
Proy. 294.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
RUFINO MAMANI QUISPE
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - MELGAR



AÑO 2012

INTERESADO

UGEL Huancané



Resolución Directoral N° 0103 -2012-DUGELH

HUANCANE: 21 FEB 2012

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa, y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER " Normas y Procedimiento para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Periodo Lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el especialista administrativo del equipo de personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y la Oficina de Asesoría Legal de la UGEL Huancané;

De conformidad con las Leyes Nros. 28044 " Ley General de Educación" y 29812 " Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N° 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N1 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales Nros. 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

1°.-APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local Huancané, al personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: MAMANI CUEVA
NOMBRES	: RONALD RUBEN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 41896382
FECHA DE NACIMIENTO	: 15-07-1983 HUANCANE-HUANCANE SEXO : MASCULINO
CODIGO MODULAR	: 1041896382
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 008405-P-DREP
ESPECIALIDAD	: CIENCIAS SOCIALES

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: TARACO -HUANCANE
CODIGO DE LA PLAZA	: XXXX
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 00841-2012	N° DE FOLIOS: 32
REFERENCIA	: ACTA DE CONTRATO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: DEL 01-03-2012, HASTA QUE LA AUTORIDAD SUPERIOR LO DETERMINE, SIN EXCEDER EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012	
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TITULO PEDAGOGICO	
JORNADA LABORAL	: 24 HORAS	

///...



-2-

ARTICULO 2º.-Establecer que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER



ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.



Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NICOLÁS, CALCINA TITO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCANE

NCT/DUGELH
EMO/JAA
DYCC/JAGI
RLC/AL
Zmta/proy. (e)
PROY. N° 109



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARTIN HUANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE

INTERESADO (a)



Resolución Directoral N° 0002012013-DUGEL-M

AYAVIRI, 19 MAR 2013

Visto, los expedientes que se adjuntan sobre contrato de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado el Ministerio de Educación y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED., establece que la contratación del Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, a partir del 14 de enero del 2001, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, obteniendo mediante el desarrollo de una Prueba Unica Regional, la que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación para cada una de las modalidades y forma educativa;

Que, por Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, emitida por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, sobre "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2012";

Que, el Art.7.4 de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, considera la aplicación de una Prueba Regional elaborada y aplicada por cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MED, la misma que se ha llevado a efecto el día 20 de Enero del 2012;

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitada, la Comisión de Contratos de Personal Docente de la UGEL-Melgar, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de meritos a los docentes beneficiarios; por lo que, se expide la Resolución de Contrato;

Estando a lo informado por la Comisión de Contratos de la UGEL Melgar, actuado por el Especialistas en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Areas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 28411, Ley N° 28118, Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, Ley N° 27050, modificada por Ley N° 28164, Ley N° 29735, Ley N° 27818, Ley N° 27444, D.S.N° 001-2011-ED, R.M. N° 0008-2012-ED, R.M. N° 0431-2012-ED, R.J. N° 3675-2012-ED, Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER;

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 000724-2013.
NIVEL MAGISTERIAL : **Grupo Remunerativo "G"**.
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas.
VIGENCIA DE CONTRATO : Del 04-03-2013 al 31-12-2013.



10)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **LOAYZA IDME, Juan Carlos.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 41796007.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 01-11-1982-Ayaviri-Melgar-Puno.
CODIGO MODULAR : Nº 1041796007.
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.
TITULO : Profesor de Educación Secundaria.
ESPECIALIDAD : Ciencias Naturales. Reg. Nº 29299-P-DREP. Instituto Superior Público "AYAVIRI" de Ayaviri.

DATOS DE LA PLAZA:

CENTRO DE TRABAJO : IES. "Tupac Amaru"-Nuñoa-Nuñoa-Melgar-Puno.
CODIGO DE PLAZA : En Trámite.
CARGO : Profesor por Horas.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Cuadro de Distribución de Horas.



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 000667-2013.
NIVEL MAGISTERIAL : **Grupo Remunerativo "G"**.
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas.
VIGENCIA DE CONTRATO : Del 04-03-2013 al 31-12-2013.

11)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MAMANI CUEVA, Ronald Ruben.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. 41896382.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 16-07-1983-Pomata-Chucuito-Puno.
CODIGO MODULAR : Nº 1041896382.
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.
TITULO : Profesor de Educación Secundaria.
ESPECIALIDAD : Ciencias Sociales. Reg. Nº 008405-P-DREP. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno.

DATOS DE LA PLAZA:

CENTRO DE TRABAJO : IES. "Jorge Basadre"-Choquesani-Orurillo-Melgar-Puno.
CODIGO DE PLAZA : En Trámite.
CARGO : Profesor por Horas.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Cuadro de Distribución de Horas.



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 001150-2013.
NIVEL MAGISTERIAL : **Grupo Remunerativo "G"**.
JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas.
VIGENCIA DE CONTRATO : Del 04-03-2013 al 31-12-2013.

2° **ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por tres (03) días consecutivos por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Ley 27942) y la Gestión de Intereses en la Administración Pública;

3° **AFECTESE** a la Fte. Fto. 1 Rubro 00 RO, Sector 99, Pliego 458, Unidad Ejecutora 302 EDUCACION MELGAR, Programa 0090, Producto 3.000385, Actividad 5.003109, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 0105, META PRESUPUESTAL 0001 EDUCACION SECUNDARIA, Específica del Gasto 2.1.1 2 1 2, Personal Magisterio Contratado, Unidades de Costeo 4 Antauta, 9 Orurillo, 8 Nuñoa, 10 Santa Rosa, 2 Ayaviri I, 3 Ayaviri II, del Presupuesto Anual Vigente.-----

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mgt. ELEUTERIO MAMANI CCORIMANYA
DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MELGAR

EMC/DUGELM.
AMGT/AGI.
RSDC/AADM.
HWM/AAJ.
NCJ/EP.
MM/PROY.
2013-03-18.
Proy. 220.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
CPCC MAGDALENA TAPIA SUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL MELGAR

INTERESADO (a)



Resolución Directoral N° 0000356 2014-DUGEL-M

AYAVIRI, 21 MAR. 2014



personal docente;

Visto, los expedientes que se adjuntan sobre contrato de
CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado el Ministerio de Educación y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas del país, la idoneidad de los docentes, su buen desempeño para atender el derecho de cada alumno;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que, la contratación del Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, atendiendo a los principios de calidad y capacidad profesional, que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, emitida por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el período lectivo 2014";

Que, el Artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, considera la aplicación de una "Prueba Única Regional para Contratación Docente" elaborada y aplicada por cada DRE, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobada por el MED, la misma que se ha llevado a cabo el día 19 de enero de 2014;

Que, por Directiva N° 026-2013-DREP-DGI-CC, la Dirección Regional de Educación de Puno, establece las "Normas complementarias para el concurso público de contratación de docentes en Instituciones Educativas Y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productiva para el período lectivo 2014";

Que, en cumplimiento a las Normas Legales precitada, la Comisión de Contratos de Personal Docente de la UGEL-Melgar, ha elaborado el Cuadro de Méritos por cada modalidad, forma y nivel educativo y la adjudicación de plazas en estricto orden de méritos a los docentes beneficiarios; por lo que, se expide la Resolución de Contrato;

Estando a lo informado por la Comisión de Contratos de la UGEL Melgar, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2014-ED que prueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, que establece las normas para la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, Directiva N° 026-2013-DREP-DGI-CC;



DATOS DE LA PLAZA:
CENTRO DE TRABAJO
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: IES. "Mariano Melgar"-Ayaviri-Ayaviri-Melgar-Puno.
: 921474215517.
: Profesora.
: Por Decreto de Urgencia N° 0006-2012.

DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DE CONTRATO

: 000806-2014.
: **Grupo Remunerativo "G"**.
: 24 Horas Pedagógicas.
: Del 17-03-2014, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2014.

4)

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO
ESPECIALIDAD

: **SANCHEZ CHILA, Rubith Javier.**
: DNI. 42231593.
: 03-12-1981-Macari-Melgar-Puno.
: N° 1042231593.
: D.L. 19990 - Sistema Nacional de Pensiones.
: Profesor de Educación Secundaria.
: Matemática. Reg.003139-P-DREP. Instituto Superior Público "AYAVIRI" de Ayaviri.



DATOS DE LA PLAZA:
CENTRO DE TRABAJO
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: IES. "San Isidro"-Antauta-Melgar-Puno.
: 1112118225H1.
: Profesor.
: Por Transferencia de Presupuesto de PRONOESA. R.D. N° 00000276-2014-DUGEL-M.

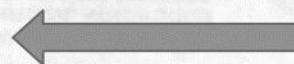
DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DE CONTRATO

: 000709-2014.
: **Grupo Remunerativo "G"**.
: 24 Horas Pedagógicas.
: Del 17-03-2014, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2014.

5)

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO
ESPECIALIDAD

: **MAMANI CUEVA, Ronald Ruben.**
: DNI. 41896382.
: 15-07-1983-Pomata-Chucuito-Puno.
: N° 1041896382.
: D.L. 19990 - Sistema Nacional de Pensiones.
: Profesor de Educación Secundaria.
: Ciencias Sociales. Reg.008405-P-DREP. Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Puno.



DATOS DE LA PLAZA:
CENTRO DE TRABAJO
CODIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: IES. "Nuestra Señora de Alta Gracia"-Ayaviri-Ayaviri-Melgar-Puno.
: 1162114355H6.
: Profesor.
: Por asumir la Encargatura de la Sub Dirección el Prof. Rubén, Quispe Hualla.

DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DE CONTRATO

: 000799-2014.
: **Grupo Remunerativo "G"**.
: 24 Horas Pedagógicas.
: Del 17-03-2014, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2014.



6)

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: CCAHUANA CCAHUANIHANCCO, Sixto.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: DNI. 02275852.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

: 21-08-1972-Macari-Melgar-Puno.

CODIGO MODULAR

: N° 1002275852.

REGIMEN PENSIONARIO

: D.L. 19990 - Sistema Nacional de Pensiones.

TITULO

: Profesor de Educación Secundaria.

ESPECIALIDAD

: Matemática. Reg.16960-P-DREP. Instituto Superior Pedagógico de Juliaca.

DATOS DE LA PLAZA:

CENTRO DE TRABAJO

: IES. "Mariano Melgar"-Ayaviri-Ayaviri-Melgar-Puno.

CODIGO DE PLAZA

: 921474215513.

CARGO

: Profesor.

MOTIVO DE LA VACANTE

: Por Decreto de Urgencia N° 006-2012-EF.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

: 001076-2014.

NIVEL MAGISTERIAL

: **Grupo Remunerativo "G".**

JORNADA LABORAL

: 24 Horas Pedagógicas.

VIGENCIA DE CONTRATO

: Del 17-03-2014, hasta nueva determinación de la Autoridad Superior, sin exceder el Ejercicio Fiscal 2014.

2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser

RESUELTO por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por tres (03) días consecutivos por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (Ley 27942) y la Gestión de Intereses en la Administración Pública;

3° AFECTESE a la Fte. Fto. 1 Rubro 00 RO, Sector 99, Pliego

458, Unidad Ejecutora 302 EDUCACION MELGAR, Programa 0090, Producto 3.000385, Actividad 5.003109, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 0105, META PRESUPUESTAL 0003 EDUCACION SECUNDARIA, Especifica del Gasto 2.1.1 2 1 2, Personal Magisterio Contratado, del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. MARITZA GUARDAMINO HERRERA
DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MELGAR

MGH/DUGELM.
JNB/M/AGI.
EFM/AADM.
IJCH/AAJ.
RMR/EP.
MMM/PROY.
2014-03-18.
Proy. 390.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
CPCC. MAGDA F. TAPIA SUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO
USEL - MELGAR



UGEL Huancané

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0890 -2015

HUANCANE,

27 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41896382
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/07/1983
CODIGO MODULAR	:	1041896382
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 008405-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES AGROPECUARIO TICANI CARIQUITA ROSASPATA
CÓDIGO DE PLAZA : 1192214017J5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: HUANCA LUQUE, GERMAN
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 10 HRS EDUCACION ARTISTICA, 4 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES
HUMANAS, 10 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 007135-2015 N° DE FOLIOS : 55
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/04/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ROMEL ALBERTO ALFEREZ LOPEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Huancané

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARTIN HUANCOC MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE

RAAL/DUGELH
ECMJAA
WQHJAGI
RLCVAL
PROY. N°0894



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0266 -2016

SAN ROMAN, 09 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI CUEVA, RONALD RUBEN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41896382
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/07/1983
CODIGO MODULAR	:	1041896382
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 008405-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IES SANTA MONICA - JULIACA
CÓDIGO DE PLAZA : 21EV01508200
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4156-2016-DUGEL-SR N° DE FOLIOS : 50
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 08-02-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. HUGO ALFREDO QUISPE FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN ROMÁN

LO QUE TRANSCRIBO A U
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Giovanna Machico Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)
UGEL - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

HAQF/DUGELSR.
BCHQDAGA.
LAHC/DAGI.
MEVT/DAAJ.
LCQ/EPER.
NEXUS.
PROY N° 0322-2016

Experiencia laboral docente como formador de docentes en servicio

AÑO 2014-2015-2016



CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL QUE SUSCRIBE, EL GERENTE DE LA FUNDACION
AYMARAS Y QUECHUAS – PERU.**

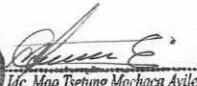
CERTIFICA:

Que, El Prof. **RONALD RUBEN MAMANI CUEVA**, identificado con DNI N° 41896382, ha laborado como: **Capacitador y Facilitador en los Diplomados y Cursos Regionales en: Administración de Educación y Pedagogía de Docencia en Inicial – Didáctica de Ciencias Sociales, en las Provincias: Chucuito Juli, El Collao y Puno, Convenio con la UNA- PUNO N° 1544, en nuestra Institución desde el 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2016.**

Durante el tiempo de permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide la presente a solicitud del interesado para los fines que viera por conveniente.

Puno, 23 de Enero del 2017.



Lic. Mao Tsehung Machaca Aviles
GERENTE GENERAL AYQUE - PERU

Fundación Aymaras y Quechuas – Perú. amigomao@hotmail.com Cel. 990025123
951825902 Oficina Jr. EL PUERTO N°299 Puno www.ayqueperu.com
Reg: 000628

CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente convenio, que celebran de una parte la Fundación Con la denominación de AYMARAS Y QUECHUAS –PERU, abreviadamente será AYQUE –PERU. Inscrito en los Registros Públicos con Partida 11105937 y Asiento A0001. Es un Organismo No Gubernamental de Desarrollo, de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro Con Ruc 20448395554, con domicilio legal en Jirón Sandía N° 218 EL Collao llave Región Puno – Perú., debidamente representada por Su. Coordinador de Diplomados de Alta Especialización y Capacitación “ AYQUE –PERU” Lic. Mao Tsetung Machaca Avilés, identificado con DNI N°02174091 a la que en adelante se le denominará “AYQUE –PERU”, y de La Otra Parte, Prof. Ronald Ruben Mamani Cueva DNI N° 41896382 con domicilio real AV. Ciudad de la Paz N° 459 de la Región Puno, quien adelanté se le denominará El Locador, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS DECLARACIONES:



Ronald R. Mamani Cueva

- ✓ Fundación AYQUE –PERU.AYMARAS Y QUECHUAS – PERU y la Universidad Nacional de Puno. Celebran un Convenio N°1544 Colaboración Científica, Académica y Cultural, para facilitar y promover Extensión Universitaria consciente del rol que les toca desempeñar frente a los retos del milenio a desarrollar cursos Promover y fomentar el desarrollo humano, a través del apoyo a la educación; cultura, economía, salud. transportes minería, gestión municipal, conflictos sociales, proyectos ambientales, turismo, justicia y desarrollo empresarial, en el ámbito nacional e internacional mejorando su calidad de vida de los beneficiarios y su participación en la actividad económica del país.
- ✓ “EI LOCADOR”, es una persona natural que dedica independientemente a realizar trabajos varios e inherentes al contrato.

CLÁUSULA PRIMERO: OBJETO DE CONTRATO Y PLAZO CONTRACTUAL:

- ✓ Por el presente “EI LOCADOR”, brindara sus servicios profesionales en el Programa de capacitación de los diplomados, Cursos, Seminarios y otros que asigne la coordinación desde 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2016, en materia Administración de Educación y Pedagogía de Docencia en Inicial – Didáctica de Ciencias Sociales, en las Provincias de Chucuito Juli, El Collao y Puno.

CLÁUSULA SEGUNDO: HONORARIOS Y FORMA:

“AL LOCADOR” por la prestación de servicios, abonara la suma de s/.40.00 soles.

Previo informe y presentación de los módulos

CLÁUSULA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO Y RATIFICACION

Son causales de resolución del presente:

Incumplimiento de funciones y deberes

Labores no éticos a las actividades académicas y reglamento interno de la Institución.

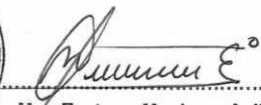
Ambas partes manifiestan que este celebran con pleno conocimiento de su contenido amplia y libertad, no mediando ningún vicio de la voluntad que invalide, y en fe de lo cual lo firman tres ejemplares se someten expresamente a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Puno,

Los aspectos no previstos en el presente convenio, o cualquier modificación serán acordados por escrito. En señal de conformidad suscriben las partes en 03 ejemplares, a los 28 días del mes de diciembre del 2013.

POR "LA FUNDACION AYQUE - PERU"

"EL LOCADOR"




Lic. Mao Tsetung Machaca Avilés
Coordinador de la Fundación
AYQUE- PERU



Prof. Ronald Ruben Mamani Cueva
DNI N° 41896382



FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS - PERU

INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA 11105937 Y ASIENTO A000001

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL AYQUE PERU

Fecha de Emisión 31 / 12 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Aymaras y Quechuas Perú
Domicilio del empleador : Jr. El Puerto 159
Nombre del trabajador : Ronald Ruben Mamani Cueva
Documento de identidad : 41896382
Fecha de ingreso : 02 / 01 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Concepto de pago: Remuneración ()

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Del: 02 / 01 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 12 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()

Otro ()

Especificar: Por Navidad

300 Nuevos Soles

Monto percibido

- en números : 2,900.00 nuevos Soles

- en letras : Dos mil novecientos Nuevo Soles

Firma del trabajador



Firma del empleador



FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS - PERU

INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA 11105937 Y ASIENTO A000001



CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL AYQUE PERU

Fecha de Emisión 31 / 12 / 2015
(Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Aymaras y Quechuas Perú
Domicilio del empleador : Jr. El Puerto 159
Nombre del trabajador : Ronald Ruben Mamani Cueva
Documento de identidad : 41896382
Fecha de ingreso : 02 / 01 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Concepto de pago: Remuneración ()

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Del: 02 / 01 / 2015
(Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 12 / 2015
(Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()

Otro ()

Especificar: Por Navidad

300 Nuevos Soles

Monto percibido

- en números : 2,900.00 nuevos Soles

- en letras : Dos mil novecientos Nuevo Soles


Firma del trabajador




Firma del empleador



FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS - PERU

INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA 11105937 Y ASIENTO A000001

CONSTANCIA DE PAGO DEL TRABAJADOR DEL AYQUE PERU

Fecha de Emisión 31 / 12 / 2016
(Día) (Mes) (Año)

Nombre del empleador : Fundación Aymaras y Quechuas Perú
Domicilio del empleador : Jr. El Puerto 159
Nombre del trabajador : Ronald Ruben Mamani Cueva
Documento de identidad : 41896382
Fecha de ingreso : 02 / 01 / 2014
(Día) (Mes) (Año)

Concepto de pago: Remuneración ()

PERIODICIDAD		
SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL
		x

Del: 02 / 01 / 2016
(Día) (Mes) (Año)

Al: 31 / 12 / 2016
(Día) (Mes) (Año)

Gratificación ()

Otro ()

Especificar: Por Navidad

300 Nuevos Soles

Monto percibido

- en números : 2,900.00 nuevos Soles

- en letras : Dos mil novecientos Nuevo Soles


Firma del trabajador



Firma del empleador



VIII. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS COMO PONENTES

Institución	Descripción	Fecha de participación	Duración
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	INNOVACION EDUCATIVA	2021	40
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	COMPETENCIAS DIGITALES EN EL APRENDIZAJE COLABORATIVO	2023	60



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

00-491 CONAPE

I CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA
Jean Piaget y Lev Vygotski

Certificado

Otorgado a: **RONALD RUBÉN MAMANI CUEVA** por su participación
en calidad de: **PONENTE** en el "I Congreso Nacional de
Psicología Educativa Jean Piaget y Lev Vygotski 2023", con el tema:
**"RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y EL APRENDIZAJE
COLABORATIVO EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUTO SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO 2021"**

Organizado por los estudiantes del IX CICLO 2023 -I del Programa de estudios
de Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura,
Psicología y Filosofía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la
Universidad Nacional del Altiplano, realizado en la ciudad de Puno del 19 al
21 de julio del 2023, con una duración de 60 horas cronológicas.

Puno, 21 de Julio del 2023

Dr. PERCY SAMUEL YABAR MIRANDA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. YOLANDA LUJANO ORTEGA
Directora de Estudios de A.P.E.S. - FCEBUC

Est. JOSE LUIS PARI LAURA
Presidente del CONAPE 2023



PERU Ministerio de Educación



Certificado

Otorgado a : **RONALD RUBEN MAMANI CUEVA**

Por haber participado en calidad de: **PONENTE** en el Curso Taller "SALUD SEXUAL Y
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS", aprobado con Resolución Directoral N° 126 - 2018-DGIESPP-J, según
Convenio Marco N° 419-2013-MINEDU entre PRONABEC Puno y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de
Juli, dirigido a docentes, estudiantes y personal administrativo del IESPP Juli, realizado desde el 20 al 27 de noviembre del 2018,
con una duración de 120 horas académicas.

Juli, 6 de diciembre del 2018

Prof. César Augusto Ochoa Simonini
Especialista en Educación Superior DRE Puno

Lic. Maribel Alvarez Alagon
Jefe Regional PRONABEC Puno

Lic. Eya Melania Vera Lira
Directora General IESPP Juli

REG. 000047



IX. PUBLICACIONES.

Título	Participación	Fecha de publicación
REVISTA PEDAGOGICA	AUTOR	30/12/2022



CONSTANCIA

N° 002-2025 RI-EPG

AUTOR (ES): RONALD RUBEN MAMANI CUEVA

AFILIACIÓN: Universidad Nacional del Altiplano

TÍTULO DEL ARTÍCULO: RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO - 2022

MODALIDAD

☒

X

Constancia de cumplimiento de normas de la revista.

☐

Aceptado con correcciones menores para proceso de arbitraje.

☐

Aceptado para proceso de arbitraje.

Puno, C.U., 02 de enero 2025

Universidad
Nacional
del Altiplano



Firmado digitalmente por LLERENA
ZEA Bestsabe Aurora FAU
20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 11:08:03 -05:00

Dra. Bestsabe Aurora Llerena Zea
Editor Principal

Nota: El proceso de arbitraje puede demorar hasta 6 meses y no garantizar si el artículo será publicado o rechazado por los árbitros.



X. MÉRITOS.

Entidad / empresa	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación.
UGEL SAN ROMAN	JUEGOS FLORALES	13/11/2025	RESOLUCION



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3830 -2025-DUGEL-SR

JULIACA, 13 NOV 2025

Visto, el Informe N° 027-2025-GR.PUNOIGRDSIDFIEPIUGEL.SRIAGP-EEAC, que se adjunta como antecedente de la presente resolución, presentado por el especialista de Arte y Cultura, así como los demás actuados, referido al reconocimiento y felicitación a los estudiantes ganadores y docentes asesores de las diferentes disciplinas artísticas de los Juegos Florales Escolares Nacionales – etapa UGEL San Román 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Acaros Araquipa, Concurso Nacional Ciencia y Emprenda, XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción", Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustín o Sánchez Cerro";

Que, Según el numeral 14 de la Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU de las Bases Generales de los Concursos Educativos Nacionales 2025, menciona que, las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa. Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IEE privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas).

Que, mediante Informe N° 027-2025-GR.PUNOIGRDSIDREPIUGEL.SRIAGP-EEAC, la Comisión Organizadora de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 –etapa UGEL, informa sobre los resultados de la etapa UGEL y remite la relación de ganadores del primer, segundo y tercer puesto de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), resultando necesario reconocer y felicitarse con Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Director de la UGEL San Román, visado por el jefe de Gestión Pedagógica; por los Directores del Sistema Administrativo II - Área Gestión Administrativa, Área Gestión Institucional y Área Asesoría Jurídica de la UGEL San Román y;

De conformidad con las Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29994; Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, que aprueba las bases generales y específicas de los Concursos Educativos Nacionales 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. - Reconocer y Felicitar a los/as estudiantes ganadores del primer, segundo y tercer puesto y a sus docentes asesores de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 – etapa UGEL San Román, de las categorías "D", "E", "F" y "H" en contribución a la formación integral de los estudiantes, en el proceso de logro de competencias a través de la práctica artístico-cultural y tecnológico, que a continuación se detalla:

GANADORES DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2025 – ETAPA UGEL EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

Disciplina: Teatro / Categoría "D"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO	ESTUDIANTES ASESOR	APELLIDOS Y NOMBRES	ONI
CLAUDIO GALENO	1ro	ESTUDIANTES	CALIZAYA QUISPE, Angeli Camila	78351658
			CHAMBIAPAÑA, María de los Angeles Kiumi	78993895
			CHECYA COLQUEHUANCA, Gabriel Eduardo	78307165
			CONDORI SONCO, Dilen Madox	81308434
			HUARECALLO PAGO, Kristell Yisel	78552387
			LAQUILLO ROJAS, Gustavo Jacob	78206683
			LAURA CARI, Gabriel Ariana	78188500
			YUCRA CASTILLO, Fabio Alessandro	81143147
		DOCENTE ASESOR	PAREDES FERNANDEZ, Mariacarla Inés	02064210
71014 MANUEL NUÑEZ BUTRON	2do	ESTUDIANTES	ARACAYO QUISPE, Adgall Jazmin	78170538
			ARAPA OUTIPA, Ayloni Brisaida	78322237
			BELIZARIO CHATA, Lizeth Netely	78141607
			CAYLLAHUA ARIAMURO, Tayra Sayuri	78165837
			CHAMBI HUAMAN, Sharon Mabel	78435004
			CRUZ OCHOCHOQUE, Eyny Michelle	78094728
			TICONA GOMEZ, Cristian Ivan	81143129
			YAGUA MAMANI, Sherid Naomi	78261000
		DOCENTE ASESOR	APAIZA MAMANI, Raul	00430308
IEP 70548	3ro	ESTUDIANTES	APAIZA PACCARA, Karilly Rowen	78106801
			CASTILLO GUTIERREZ, Ana Maria	78514638
			HALLASI SUCARI, Albert Alim	78357420
			LIPA CHOQUE, Leidy Cecilia	78536606
			MAMANI AGUILAR, Jhean Franco	81033783
			MAMANI CANAZA, Fabian Alfredo	78277548
			QUISPE YILCA, Emerson Roland	78402442
			ZAMATA MAMANI, Smith Zaira	78433907
		DOCENTE ASESOR	CHECCA LAQUISE, Samuel Andres	43213616

Disciplina: Danza Tradicional / Categoría "H"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUESTO	ESTUDIANTES/ASESOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CNI
CEBA - 32 MARINO H. CORNEJO	1ro	ESTUDIANTES	APAZA QUISPE, Isabel	45330453
			CALACHUA FLORES, Yaneth Rosemary	83371015
			CARCAUSTO ALVAREZ, Rosaria	02527718
			CHIPANA COAGUIRA, Jose	07512502
			CRUZ LAZARINOS, Eusebio Nival	48811727
			GUTIERREZ ARONI, Nivia	73846109
			MAMANI ARICO, Ruth Yosella	81702578
			MAMANI YUCRA, Julia	01248416
			QUISPE MOROCCO, Leydi Marcela	81880676
			SUCARI HANCOO, Juana	41111591
			VARGAS CENTENO, Yaguellin Vilagros	80767354
			YANQUE CAPACOLA, Noe	78052650
			YAPO HUANCA, Delia	80946208
			ZAPANA VALIERO, Haydee Elsa	42197961
CEBA - 70647 MANCO CAPAC	2do	DOCENTE ASESOR	CALLA CALLA, Guillermo	00410278
		ESTUDIANTES	AQUILAR CARCAUSTO, Abel Rana	74244158
			ALANCA YTO, Diana Vilagros	62172903
			CANAZA APAZA, Samuel	65498218
			CHAMBI SILVA, Yeny Luz	60836952
			CONDORI HUANCACHOQUE, Maria Alejandra	60676757
			GONZALEMACHE, Benjamin	72279532
			JARA PUMA, Noemi Rocío	77793224
			LAURA YANA, Wilmer	79984129
			LUQUE CARA, Yosara Fernanda	62381454
			MAQUER QUISPE, Doris Soledad	93403611
			MAYTA CHOQUEMALLCO, William Willy	73775007
			PUMA ARAPA, Ángel Benito	98171318
			QUISPE SOTO, Jairo Genaro	81330690
CEBA - JOSÉ ANTONIO ENCHAS	3ro	DOCENTE ASESOR	ROQUE GUTIERRES, Ceneida Rosemary	81158868
		ESTUDIANTES	MAMANI CUEVA, Ronald Ruben	41886362
			BAUTISTA ARAMBURO, Flover Franco	80636180
			CCANOCAPA HIRPACCCA, Joel Erasmo	78196022
			CONDORI QUISPE, Ruth Delia	81801532
			IGNEL QUISPE, Vilagros Estrella	82368865
			LAYME CAHUANA, Luz Clara	74802704
			MAMANI MAMANI, Antony Salvo	81255013
			MAMANI YANA, Jhon Lee Taywa	81060326
			MONZON LOPEZ, Roda Piter	80608351
			QUISPE YUCRA, Miguel Ángel	75765735
			RAMIREZ CRUZ, Nubia	47185305
			SAVEDRA SUCAPUCA, Benjamin Anderson	77017008
			TACO CHAMBE, Karla Masaeli	80517223
			TITO LUQUE, Lila Mariana	70914952
			VILLASANTE PERALTA, Ronal Andres	80238534
		DOCENTE ASESOR	AGUIRRE ATENCIO, José	03429034

Apoyo de Organización y Ejecución de los JFEN 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
SILVA BELTRÁN, Deber	80460332	Promotor Cultural - Expresante
CONDORI CHAMBI, Eloy	43653001	Promotor Cultural - Expresante
PACORI CONDORI, Leonel Dalton	45325667	Promotor Cultural - Expresante
SANDOVAL MAMANI, Bernardo	01342775	Educador Musical - Orquestando
CRUZ SUCAPICA, Lada Rosel	71222340	Educador Musical - Orquestando
BARRENTOS IBRAIMI, Carlos Martín	44366961	Educador Musical - Orquestando

ARTÍCULO 2do.- REGISTRAR, como mérito en sus carpetas de escalafón personal la presente Resolución Directoral a cada uno de los profesionales que se especifican en el artículo precedente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
UGEL SAN ROMAN

LO QUE TRANSCRIBO A US
PARA SU DOCUMENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

LJML/UGEL SR
LSC/UGEL SR
YAROWA
CHIRI
LMD/DAU
UGEL SR
PUCY Nº 3628-2025

Juli 15 de junio del 2026.

FIRMA Y SELLO